

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RADICADO: 2020-00239

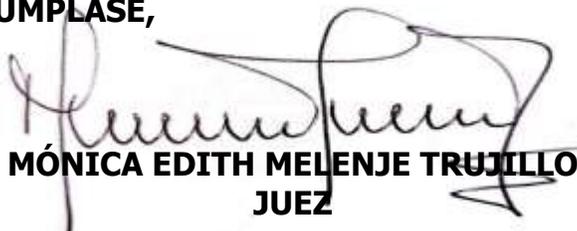
REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Bogotá, Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con la solicitud que antecede, se dispone:

1. ACEPTAR el retiro de la demanda de la referencia invocado por la actora, de conformidad con el artículo 92 del C.G.P.
2. AUTORIZAR la entrega de los documentos digitales aportados con la demanda, **remitiendo dicho archivo al correo electrónico del demandante y/o su apoderado.**
3. secretaria proceda de conformidad dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

